



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICACIÓN DE LA R.R. N° 013628- 2021-R/UNMSM - PROMOCION DOCENTE

OFICIO N° 834-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de diciembre de 2021

Que, mediante el primer resolutivo de la Resolución Rectoral No. 013628-2021-R/UNMSM de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprobó la PROMOCION DOCENTE 2021 en la modalidad No Presencial (Virtual) de los profesores ordinarios de la Facultad de Medicina, que en ella se indica, resolviéndose, además en su sexto resolutivo No Promocionar a los docentes que en ella se detalla, por no cumplir con los cinco años en la categoría.

Que, con Proveído No. 016-CU-21 del 15 de diciembre de 2021, el Despacho Rectoral autoriza la modificación del sexto resolutivo de la Resolución Rectoral No. 013628-2021-R/UNMSM en los términos que se indica.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 013846-2021-R/UNMSM del 17 de diciembre de 2021, se modifica el sexto resolutivo de la Resolución Rectoral No. 013628-2021-R/UNMSM de fecha 14 de diciembre de 2021, cuyo texto queda como se indica: 6° Remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes los expedientes de promoción docente de cinco docentes que se señala, a fin de que sirva reevaluar su informe si cumplen los cinco años en la categoría de conformidad con la normatividad vigente. Docentes Asociados TP 20 horas (Para Docentes Principales a TP 20 horas).

1.- Llimpe Mitma de Barrón Yesica, Departamento de Ciencias Dinámicas, puntaje 89.50 puntos. Se verifica de su expediente de Hoja de Vida, acompaña copia de la Resolución Rectoral No. 06558-R-16 del 30.12.2021, en el que se señala como fecha de ratificación docente del 30.12.2016 al 30.12.2026, por lo que recién el 30.12.2021 cumpliría los cinco años en la categoría de Asociado.

2.- Limaylla Vega Humerón Perfecto, Departamento de Cirugía Humana, puntaje 88.00 puntos. Se verifica de su expediente de Hoja de Vida, acompaña copia de la Resolución Rectoral No. 06598-R-16 del 30.12.2021, en el que se señala como fecha de ratificación docente del 30.12.2016 al 30.12.2026, por lo que recién el 30.12.2021 cumpliría los cinco años en la categoría de Asociado.

3.- Ota Nakasone Arturo, Departamento de Pediatría, puntaje 75.75 puntos. Se verifica de su expediente de Hoja de Vida, acompaña copia de la Resolución Rectoral No. 06598-R-16 del 30.12.2021, en el que se señala como fecha de ratificación docente del 30.12.2016 al 30.12.2026, por lo que recién el 30.12.2021 cumpliría los cinco años en la categoría de Asociado.

4.- Barrionuevo Cornejo Carlos Edmundo, Departamento de Patología, puntaje 75.00 puntos. Se verifica de su expediente de Hoja de Vida, acompaña copia de la Resolución Rectoral No. 07731-R-18 del 28.11.2018, en el que se señala como fecha de ratificación docente como Asociado a TP 20 horas el 28.11.2018, cumple los cinco años en la categoría de Asociado y su ratificación se encuentra vigente. Docentes Asociados TP 20 horas (Para Docentes Principales a TC 40 horas).

5.- Quintana Salinas Margot Rosario, Departamento de Nutrición, puntaje 95.00 puntos. Se verifica de su expediente de Hoja de Vida, acompaña copia de la Resolución Rectoral No. 06598-R-16 del 30.12.2021, en el que se señala como fecha de ratificación docente del 30.12.2016 al 30.12.2026, por lo que recién el 30.12.2021 cumple los cinco años en la categoría de Asociado.

Considerando que los docentes observados Llimpe Mitma de Barrón Yesica, Limaylla Vega Humerón Perfecto, Ota Nakasone Arturo y Quintana Salinas Margot Rosario, recién el 30.12.2021 cumplirían los cinco años de permanencia en la categoría de Asociado, por lo que no cumplirían con el tiempo exigido en la categoría de asociado, y se pueda efectivizar la ratificación docente.

Que, el docente Barrionuevo Cornejo Carlos Edmundo, del Departamento de Patología y obtuvo el puntaje 75.00 puntos, ha sido ratificado en su categoría de Asociado a TP 20 horas, mediante Resolución Rectoral No. 07731-R-18 del 28.11.2018, cumple con los cinco años en la categoría de Asociado y su ratificación se encuentra vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario en sesión del 21 de diciembre del 2021, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

1.- No Aprobar la promoción docente de los profesores ordinarios que se indica, por no contar con el periodo del término de 5 años en la categoría de Profesor Asociado.

- Llimpe Mitma de Barrón Yesica
- Limaylla Vega Humerón Perfecto
- Ota Nakasone Arturo
- Quintana Salinas Margot Rosario

2.- Si aprobar la promoción docente de don Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo, del Departamento de Patología, de Profesor Asociado TP 20 horas a Profesor Principal TP 20 horas, por contar con ratificación docente vigente No. 07731- R-18 del 28.11.2018, tener plaza vacante y puntaje aprobatorio de 75.00 puntos.

Expediente: 12000-2021000006

2. FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA: OFICIO AMPLIATORIO REFERENTE AL CONCURSO VIRTUAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (AUXILIARES)

OFICIO N° 833-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla y ampliar el contenido del Oficio N° 000812-2021-CPAARLD-CUOCPTAUCU/UNMSM de fecha 17.12.2021, emitido por esta Comisión, en el Proceso de Admisión de Ingreso a la Carrera Docente de UNMSM-AUXILIARES-2021, en cuanto al Recurso de Apelación interpuesto don WILLIAM GILBERTO TORRES SANTOS, contra la Resolución Decanal No. 000850-2021-D-FIEE/UNMSM de fecha 07.12.2021, que prueba los resultados del respectivo proceso, se debe agregar a partir del décimo párrafo y adicionar como segundo resolutive, lo que se indica:

Que, mediante escrito de fecha 10.12.2021, don WILLIAM GILBERTO TORRES SANTOS, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 000850-2021-D-FIEE/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2021, por no estar conforme con los resultados obtenidos. (párrafo diez)

Que, revisado los actuados por la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que el apelante en la segunda fase del proceso de calificación obtuvo de 22.00 puntos (clase modelo 14.00 puntos y entrevista 8.00 puntos). No superando el puntaje mínimo requerido de 30.00 puntos para pasar a la siguiente fase de evaluación de la hoja de vida, conforme lo establece el Art. 31° del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación (párrafo once)

2.- Declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por don WILLIAM GILBERTO TORRES SANTOS, por no haber superado el puntaje mínimo de 30.00 puntos requeridos en la segunda fase del proceso de admisión de ingreso a la Carrera Docente, y por las razones expuestas (segundo resolutive)

Asimismo, se debe de cambiar la numeración dos de la recomendación (plazas desiertas), pasando a ser la recomendación tres (03), quedando todo lo demás conforme.

Expediente: 13537-20210000054